



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

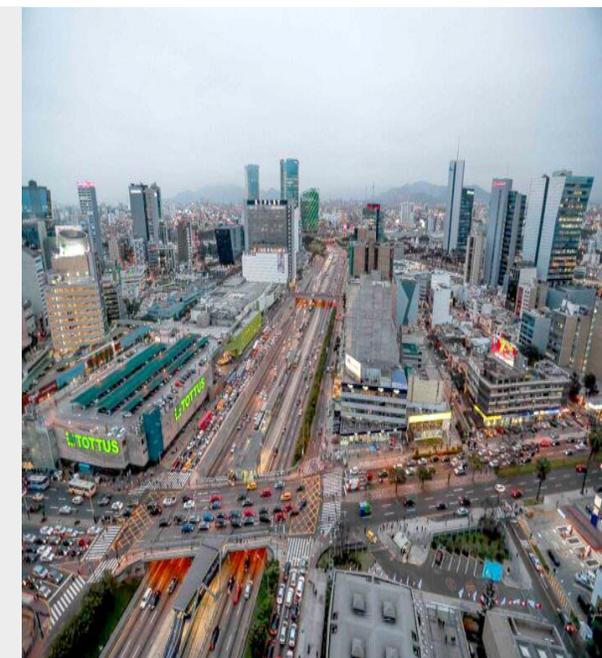


BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



# Comentarios sobre el Predictamen “Ley de Contrataciones Públicas”

José Arista Arbildo  
Ministro de Economía y Finanzas





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# ÍNDICE

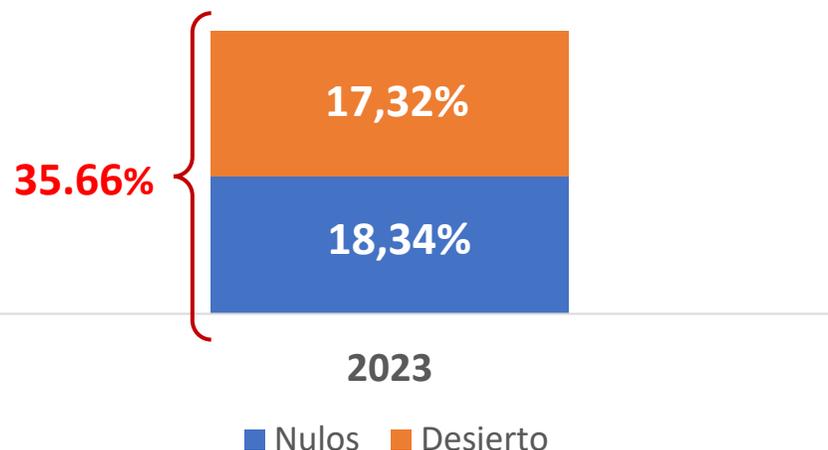
- I. **Situación actual**
- II. **Coincidencias**
- III. **Observaciones al Predictamen**

# I. Situación actual de la contratación pública

## 1.1. Tardía e inoportuna atención de las necesidades básicas del Estado y la ciudadanía.

Más de 35% de los procesos convocados no llegan a adjudicarse.

Procedimientos de selección nulos y desiertos (en porcentajes)



Fuente: CONOSCE – OSCE  
Elaboración: DGA

Demoras excesivas en los procesos de contratación.

Duración de actuaciones preparatorias y procedimientos de selección (en días hábiles)

Objeto de contratación	Total
Bienes	101 días
Servicios	100 días
Obras	285 días*
Consultoría de obras	86 días

Elaboración: DGA

(\*) Incluye la contratación y elaboración del expediente técnico considerando un plazo de 150 días hábiles.

# I. Situación actual de la contratación pública

## 1.2. Obras paralizadas a nivel nacional y escasez de proveedores.

De las 2,298 obras paralizadas, **949** obras se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado.

Menos del 2% de los proveedores inscritos en el RNP han sido adjudicados en los últimos 2 años.

Obras paralizadas al 31-12-2023

(Contrataciones bajo Ley de Contrataciones del Estado)

Nivel de Gobierno	N° de Obras Paralizadas	Millones de S/
Gobierno Nacional	260	9 447,83
Gobierno Regional	162	3 934,62
Gobierno Local	527	5 100,22
<b>Total</b>	<b>949</b>	<b>18 482,67**</b>

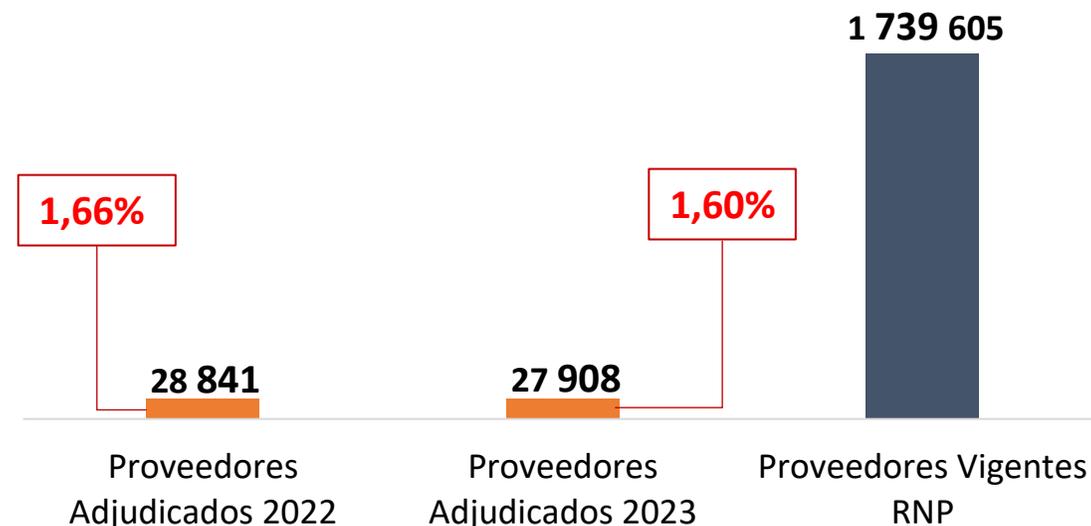
Fuente: Reporte N° 0001-2024-CG/SESNC (Contraloría General de la República).

\* Las 2298 obras paralizadas equivalen a S/ 26 992 millones.

\*\* 1270 obras paralizadas se ejecutan por Administración Directa (que equivale a S/ 2 792,64 millones).

El resto de obras (79) corresponden a otras modalidades (por núcleos ejecutores, OXI, APP).

Proveedores adjudicados vs Proveedores vigentes RNP



Fuente: CONOSCE – OSCE al 24 de abril de 2024

Elaboración: DGA

## **II. Coincidencias del Predictamen con la propuesta del Poder Ejecutivo (1)**

### **2.1. Impulsar la inversión y evitar la paralización de obras**

**2.1.1.** Se incluyen los contratos estandarizados de ingeniería y construcción, como FIDIC, NEC, entre otros.

**2.1.2.** Se incluye el enfoque preventivo de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas.

**2.1.3.** Se prohíbe solicitar medidas cautelares que tengan como objeto paralizar obras.

**2.1.4.** Se simplifica la gestión de los contratos de obra.

### **2.2. Generar eficiencia**

**2.2.1.** Se privilegia la calidad sobre el precio (valor por dinero).

**2.2.2.** Se establecen reglas especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**2.2.3.** Se incorporan nuevos procedimientos como las Compras Públicas de Innovación.

**2.2.4.** Se busca potenciar ahorros mediante compras centralizadas y estandarización de requerimientos.

## II. Coincidencias del Pre-dictamen con la propuesta del Poder Ejecutivo (2)

### 2.3. Atención oportuna de las emergencias

**2.3.1.** Se incluyen herramientas para la prevención, rehabilitación y reconstrucción (que se adicionan a la atención de emergencia ya existente)

**2.3.2.** Priorización de enfoque preventivo.

**2.3.3.** Medidas alineadas con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.

### 2.4. Transparencia

**2.4.1.** Se crea la Plataforma Digital de las Contrataciones Públicas (PLADICOP), la cual de forma progresiva integrará todos los sistemas sobre contratación pública (incluyendo RNP, SEACE, Catálogos Electrónicos, etc.).

**2.4.2.** Los contratos menores se tramitarán a través de la PLADICOP.

**2.4.3.** Se replantea el Registro Nacional de Proveedores como repositorio de toda la información relevante de los proveedores, incluyendo su desempeño.

### **III. Observaciones al Predictamen (1)**

**3.1. Se establece que el OSCE integre y difunda información respecto a las investigaciones penales en curso, lo que afecta la presunción de inocencia de los proveedores.**

**3.2. Se permite que entidades y proveedores administren catálogos electrónicos de acuerdo marco propios, lo que tergiversa la naturaleza de esta herramienta.**

**3.3. Se permite que proveedores con multas impagas puedan seguir contratando con el Estado, con lo que se resta el efecto disuasorio de dicha sanción.**

### III. Observaciones al Predictamen (2)

**3.4. No se sanciona a profesionales de los planteles técnicos,** por presentar documentación falsa o elaborar malos expedientes técnicos, entre otros, y esto permite que estos profesionales roten a otras empresas no sancionadas.

**3.5. Se impide que la Entidad declare la nulidad de un procedimiento de selección después de otorgada la buena pro,** lo que obligaría a las Entidades a suscribir contratos pese a haber advertido que el proveedor estaba impedido.

**3.6. Se propone el cambio de nombre del OSCE,** lo cual representa un gasto aproximado de 2 millones de Soles, así como la pérdida de institucionalidad y del valor de marca obtenido con los años.

### III. Observaciones al Predictamen (3)

**3.7. Se habilita a los parientes de las autoridades impedidas a contratar con el Estado**, incluso en la propia entidad a la que pertenece la autoridad (por ejemplo, familiares de ministros, congresistas, gobernadores regionales).

**3.8. El Proyecto de Ley derogaría tácitamente articulado de la Ley del Cáncer**, retrasando la implementación de mecanismos diferenciados de adquisición para tecnologías sanitarias oncológicas que prevé esta última.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

**GRACIAS**